



Resolución Directoral

Santa Anita, 07 de Febrero del 2011.

Visto el expediente Nº 13MP - 01438-00, Memorandum Nº 001-13-STE-HHV y Memorandum Nº 044-13-EPI-HHV sobre presenta de conformación del Comité Electoral, para la elección del Representante de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Hermilio Valdizán;

CONSIDRANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 005-2012-TR, se aprobó el Reglamento de la Ley Nº 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, que tiene por objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales contando para ello con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización, control al Estado y participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, con el fin de velar por la promoción, difusión y cumplimiento de las normas sobre la materia;

Que, con Resolución Ministerial Nº 148-2012-TR de fecha 07 de Junio de 2012 se aprobó la Guía para el proceso de elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST y su instalación, en el Sector Público;

Que, la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental es la Unidad Orgánica encargada de la Vigilancia en Salud Pública, análisis de la situación de salud hospitalaria, salud ambiental e investigación epidemiológica, en concordancia con los objetivos funcionales que señala el artículo 16º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán;

Que, con Memorandum Nº 044-13-EPI-HHV-EPI-HHV de fecha 30 Enero de 2013, la Jefatura de la Oficina de Epidemiología, señala que de acuerdo a las facultades que se le ha delegado y siguiendo la normatividad emanada de la Resolución Ministerial Nº 148-2012-TR, hace conocer que la conformación del Comité Electoral para elegir a los trabajadores que conformaran parte del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo ha recaído en el Sindicato de Técnicos de Enfermería del Hospital Hermilio Valdizán, según consigna el memorandum Nº 001-13-STE-HHV del representante del Sindicato de Técnicos de Enfermería, con el cual hace llegar los nombres de los integrantes de la Junta Electoral que llevará a cabo dicha elección; para cuyo efecto se hace necesario la expedición del respectivo acto resolutivo;

En uso de las facultades conferidas por el Art. 11º inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por R.M. Nº 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración, Oficina de Epidemiología y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Conformar el Comité Electoral encargado de conducir el Proceso de Elección del personal que conformara el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Hermilio Valdizán, el mismo que estará integrado por los siguientes servidores:

- Sr. Rubén Briceño Cesare Presidente
- Sr. Vicente Rojas Quispe Secretario
- Sr. Marco Gonzales del Valle Vocal 1
- Sra. Moraima Caycho Maccha Vocal 2

Artículo 2º.- El Comité Electoral brindará todas las facilidades necesarias a los miembros de mesa a cargo del proceso de votación, el mismo que ejercerá su derecho de voto.





MINISTERIO SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
DIRECCION GENERAL



Nº 024 -DG/HHV-2013

Resolución Directoral

Santa Anita, 07 de Febrero del 2013.

Artículo 1º.- La Oficina de Recursos Humanos del Hospital Hermilio Valdizán y la Dirección Ejecutiva de Administración, prestarán el apoyo técnico indispensable para la Ejecución del proceso electoral y aspondrásu publicación en el Portal de la pág. Web de la entidad.

Regístrese y Comuníquese;

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
Dra. Amelia Arias Albino
Directora General (e)
C.M.P. 12667 RNE 4326



Patricia R.

Distribución:
OE
EPIEMIOLOGIA
OAJ
INFRMATICA
FILIA RES. 2013